El nuevo y favorable marco normativo para el autoconsumo eléctrico

Juan Antonio Vigal Raposo
Responsable del Área de Eficiencia Energética GE&PE

GE&PE INGENIERIA
GESTIÓN ENERGÉTICA

La evolución de precios de la energía, las necesidades medioambientales y la senda marcada por las políticas energéticas a nivel mundial han impulsado el desarrollo de la actividad del autoconsumo en nuestro país. Este escenario que invita a la reducción de la dependencia de los combustibles fósiles y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero ha desencadenado la aparición del RDL 15/2018 (octubre de 2018) que, entre otros puntos, favorece enormemente la proliferación de instalaciones de autoconsumo eléctrico. Y entre todas las posibles alternativas renovables existentes se impone el potencial de las instalaciones solares fotovoltaicas por su madurez tecnológica, robustez y rentabilidad.

Entre los principales aspectos del nuevo marco reglamentario destaca la eliminación del llamado "impuesto al sol", junto a una enorme simplificación de aspectos administrativos y técnicos, en los que según el caso podemos evitar escollos tales como la solicitud de punto de acceso y conexión a la red de distribución, inscripción en el registro de productores o establecer un contrato técnico con la Empresa Distribuidora. Así mismo se simplifican los requerimientos en cuanto a la necesidad de disponer de más equipos de medida y se promueven mecanismos simplificados para la facturación de excedentes de producción vendidos.

A modo de ejemplo, en una instalación solar fotovoltaica de 96 kW para autoconsumo recientemente ejecutada sobre una cubierta de 1.100m2 garantiza una producción anual de 153.000kWh que suponen un beneficio de 15.700 euros.

El análisis financiero de este proyecto ofrece un VAN (25 años) de 102.160 euros, con una TIR del 11%. Llama poderosamente la atención que si comparamos estos resultados con el que se hubiese alcanzado en el marco regulatorio anterior (RD 900/2015) se obtiene como resultado que el incremento de la rentabilidad ha sido del 32%.

Como punto también destacable encontramos que gracias a la simplicidad en la tramitación el plazo de ejecución del proyecto analizado se ha reducido a 6 meses, menos de la mitad del plazo necesario para su ejecución con la reglamentación anterior.

De forma resumida extraemos como principal conclusión que el RDL 15/2018 ha establecido un escenario favorable para el desarrollo firme de la actividad del autoconsumo, en el que se llevan a cabo proyectos de elevada rentabilidad, aun sin contar con apoyos económicos externos en forma de ayudas o subvenciones. Así mismo, la robustez y experiencia en este tipo de instalaciones permite una mayor facilidad de acceso a posibilidades de financiación.

Por tanto, podemos asegurar que las instalaciones solares fotovoltaicas para autoconsumo se han revelado como una de las actuaciones más rentables que pueden realizarse, especialmente en sectores que requieran de un suministro constante de energía eléctrica tales como el sector de la Distribución Comercial debido a la existencia de instalaciones frigoríficas.